

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2777

17/09/98

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 193.  
Garantía de los depósitos. Determi-  
nación de la tasa de referencia

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto modificar la tasa de referencia que se utiliza para determinar los depósitos alcanzados por la cobertura que ofrece el sistema de garantía de los depósitos.

Por tal motivo, el punto 6.3. del Anexo I a la Comunicación "A" 2337 ha quedado redactado de la siguiente forma:

"6.3. El Banco Central difundirá periódicamente, por medio del "STAF", las tasas de referencia para los depósitos a plazo fijo y los saldos de cuentas a la vista (cuenta corriente y caja de ahorros), a fin de determinar la eventual exclusión de la garantía de las operaciones en las que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia.

Las tasas de referencia serán determinadas sumando dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas que surjan de la encuesta que realiza el Banco Central."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Oks  
Gerente de Análisis  
Económico e Información

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras